

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **055**

Fecha: 10/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2014 00018	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	LA PREVISORA S.A.	Auto Interlocutorio REPONER los Numerales SEGUNDO y TERCERO del auto de fecha 28 de julio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído; ORDENAR que por secretaria se efectué el fraccionamiento del título Judicial No. 451010000850079 por la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos (\$1.500.000.000); así: (i) Un título Judicial, por la suma de Mil Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$1.350.000.000) para ser expedido y entregado a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ identificado con Nit. 800.014.918-9, a través de la modalidad de abono a la cuenta que se acredita con la formulación del recurso (de conformidad con lo establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 emitida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura). Y (ii) Un título Judicial, por la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000) para ser expedido y entregado al Dr. ISRAEL ORTIZ ORTIZ identificado con C.C. No. 88.178.804 a través de la modalidad de abono a la cuenta que se acredita.	09/09/2020	
54001 31 53 003 2017 00302	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	ISMAEL FRANCISCO HURTADO TORRES	Auto Interlocutorio ADVIERTASE para todos los efectos procesales que la señora HILDA MUÑOZ CECERES fue amparada por pobre en el auto de fecha 27 de noviembre de 2017 y por tanto no está obligada "a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otras gastos de la actuación, y no será condenado en costas. Como consecuencia de lo anterior, ha de entenderse que los Honorarios provisionales asignados al Auxiliar de la Justicia designado Señor WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS (mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2019), están a cargo del señor FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES; Por procedente procédase por la Secretaría a efectuar la liquidación de costas en los términos ordenados por el Tribunal Superior de Cúcuta en la segunda instancia del 9 de julio de 2019, en donde se revoca la decisión de primera instancia y se procede a condenar en costas en ambas instancias a la parte demandada.	09/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 7:00 am a 3:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 055**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 10 de Septiembre de 2020.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria